



**Artículo 3.-** La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2263032-4

## Nombran a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Jamaica

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 033-2024-RE

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 591 del Despacho Viceministerial, de 9 de febrero de 2024; y el Memorándum (PRO) N° PRO00190/2024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 9 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 009-2022-RE, de 21 de enero de 2022, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Mario Juvenal López Chávarri;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0056-2022-RE, se fijó el 1 de marzo de 2022 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá;

Que, mediante Nota Verbal N° PO159/24, de 9 de febrero de 2024, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, comunicó que su Gobierno ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Mario Juvenal López Chávarri, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Jamaica, con residencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Panamá,

Embajador en el Servicio Diplomático de la República Mario Juvenal López Chávarri, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Jamaica, con residencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irrogará gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2263033-4

## Dan por terminadas funciones de Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, con jurisdicción consular sobre el Voivodato de Cuyavia - Pomeria

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 034-2024-RE

Lima, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE señala que el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, conforme a las disposiciones citadas en el referido Reglamento. Es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término, sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, asimismo, el artículo 65 del referido Reglamento señala que al término de funciones del funcionario consular honorario, hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que esta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 319-98-RE, de 14 de julio de 1998, se crea el Consulado Ad Honorem del Perú en la ciudad de Torún, República de Polonia, con jurisdicción en la Provincia de Torún y se nombra al señor Stanislaw Rakowicz, como Cónsul Ad Honorem del Perú en Torún, República de Polonia, extendiéndose las Letras Patentes correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2020-RE, de 13 de agosto de 2020, se modifica la circunscripción consular del Consulado del Perú en Torún, República de Polonia, y la jurisdicción consular del Cónsul Ad Honorem del Perú en Torún, estableciendo ambas en el Voivodato de Cuyavia-Pomerania, República de Polonia;

Que, mediante memorándum (L-VARSOVIA) N° L-VARSOVIA00444/2023, de 27 de octubre de 2023, la Embajada del Perú en la República de Polonia remite a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares la carta de renuncia del señor Stanislaw Rakowicz al cargo de Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, suscrita el 10 de octubre de 2023;

Que, a través del memorándum (L-VARSOVIA) N° L-VARSOVIA00051/2024, de 26 de enero de 2024, la Embajada del Perú en la República de Polonia remite a la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, el Acta de entrega de cargo, suscrita el 5 de enero de 2024 por el Cónsul Honorario Stanislaw Rakowicz, en su condición de funcionario saliente, con lo cual, dicho cargo fue formalmente entregado;

Que, mediante memorándum (DGC) N° DGC00210/2024, de 02 de febrero de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha recomendado proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Stanislaw Rakowicz, quien fuera reconocido como Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor Stanislaw Rakowicz como Cónsul Honorario del Perú en Torún, República de Polonia, con jurisdicción consular sobre el Voivodato de Cuyavia-Pomeria, con eficacia anticipada al 5 de enero de 2024.

#### Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

#### Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradecen sus servicios prestados a la Nación.

#### Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2263033-5

## SALUD

### Designan Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2024/MINSA

Lima, 19 de febrero del 2024

Visto; el Expediente N° CENARE20240000030, que contiene la Nota Informativa N° D000032-2024-CENARES-MINSA del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en

Salud, y el Informe N° D000315-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP – P N° 2755) del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor ERICK FERNANDO CASO GIRALDO, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° D000315-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor ERICK FERNANDO CASO GIRALDO, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP – P N° 2755), Nivel F-4, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

2262868-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### Designan Director de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 044-2024-VIVIENDA

Lima, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio